

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00757

En atención a la respuesta allegada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos vista en el archivo 023 del expediente digital, revisado el certificado de tradición N°50S-40561329, se evidencia que en la anotación N°008 se registró un embargo del Juzgado 17 Civil del Circuito y no de este despacho como se comunicó en oficio N° 424 de 23 de julio de 2021, por lo anterior, por secretaría ofíciase a la citada entidad para que corrija la referida anotación, teniendo en cuenta lo ordenado por este despacho en auto de 29 de noviembre de 2019.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 030
fijado el 14 DE MARZO DE 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690438033e2fa05871934bf5ab8ca6d2377d76cf17917cd10b02a142ccf89421**

Documento generado en 11/03/2022 04:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>